

Expediente: 783/16-I2

Carátula: STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. E IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA. S/ DAÑOS Y

PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADA 27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADO 23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO 9000000000 - WALMART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16-I2



H20702711373

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. E IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16-12

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.-

Atento a las constancias de autos, corresponde proveer lo solicitado. Agréguese informe bancario que acompaña el presentante y téngase presente.

Atento a lo requerido, y a la regulación de honorarios practicada en autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GERARDO LUIS STEKELBERG, D.N.I. N°12.325.973,CUIL/CUIT N° 20-12325973-5 por la suma de \$50.050,70 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560800003678918, CBU N° 2850608750000036789187, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$5.005,07 en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$4.004,05 también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Líbrese oficio al Banco Macro a fin de que proceda a efectuar el pago al letrado beneficiario mediante pago en dinero en efectivo, por ventanilla de la entidad bancaria.- ACC

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital: CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.